

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

VISTO:

La reciente visita de diputados nacionales a los genocidas detenidos por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar en Argentina, llevada a cabo en el mes de julio de 2024.

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 75, inciso 22.

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en su Art. 1°, ratificada por Ley N° 26.298.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su Art. N° 29, ratificado por Ley N° 25.390, y;

CONSIDERANDO:

Que los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar en Argentina (1976-1983) constituyen una de las etapas más oscuras de la historia de nuestro país, dejando un saldo de 30.000 personas detenidas-desaparecidas, torturadas y asesinadas;

Que en consonancia con el principio de Memoria, Verdad y Justicia, las instituciones democráticas de nuestro país han trabajado arduamente para llevar a juicio a los responsables de estos crímenes atroces, obteniendo sentencias condenatorias que reconocen la gravedad de los mismos y la importancia de la justicia para la reparación de las víctimas y la sociedad en su conjunto;

Que el proceso de Memoria, Verdad y Justicia es una política de Estado reconocida internacionalmente, que ha permitido que Argentina se posicione como un referente en la lucha contra la impunidad de crímenes de lesa humanidad;

Que la comunidad internacional, a través de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha respaldado los esfuerzos de Argentina en el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, reconociendo la importancia de estos procesos para la construcción de un sistema democrático sólido y respetuoso de los derechos humanos;

Que dichos procesos judiciales han sido claves para consolidar la Democracia y el Estado de derecho en Argentina, ya que han reafirmado que los crímenes cometidos bajo el terrorismo de Estado no prescriben y deben ser juzgados y castigados;

Que la realización de estos juicios no solo ha permitido el esclarecimiento de los hechos, sino también la identificación y recuperación de la identidad de los hijos e hijas de desaparecidos que fueron apropiados ilegalmente, garantizando así el derecho a la identidad y la verdad,

Que la lucha de los organismos de derechos humanos, en especial de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, ha sido fundamental para mantener viva la memoria de las víctimas y para impulsar las causas judiciales que permitieron condenar a los responsables;

Que cualquier acción que busque reivindicar o minimizar la responsabilidad de los genocidas condenados constituye un retroceso en el camino de la justicia y un atentado contra la dignidad de las víctimas, de la sociedad argentina en su conjunto y la democracia;

Que la visita de diputados nacionales a los genocidas detenidos envía un mensaje contradictorio a la sociedad, poniendo en riesgo los avances logrados en materia de derechos humanos y debilitando la confianza en las instituciones democráticas;

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Que es responsabilidad de los representantes del pueblo velar por el respeto a los derechos humanos y trabajar para que nunca más se repitan hechos tan atroces en nuestro país, contribuyendo a la construcción de una sociedad basada en la Memoria, la Verdad y la Justicia;

Que los diputados nacionales, como representantes del pueblo argentino, tienen la responsabilidad de actuar en consonancia con los principios democráticos y los valores de derechos humanos que sustentan nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales a los que nuestro país ha adherido;

Que la visita de diputados nacionales a genocidas condenados por delitos de lesa humanidad contraviene el mandato ético que estos representantes tienen de defender los derechos humanos, la memoria histórica y el respeto por las instituciones democráticas;

Que esta conducta resulta contradictoria con el rol institucional de los diputados, quienes deberían ser garantes del respeto a las sentencias judiciales que condenaron a los responsables de crímenes contra la humanidad, y no promover acciones que relativicen la gravedad de estos delitos;

Que al manifestar apoyo o empatía hacia quienes han sido condenados por crímenes de lesa humanidad, los diputados nacionales implicados no solo deshonran la memoria de las víctimas, sino que también socavan la legitimidad de los procesos judiciales que han sido un pilar en la lucha contra la impunidad en Argentina;

Que este tipo de acciones generan una profunda preocupación en la sociedad, dado que parecen contradecir el compromiso asumido por el Estado Argentino de garantizar que crímenes como los cometidos durante la última dictadura cívico-militar no vuelvan a repetirse nunca más;

Que la presencia de legisladores en este tipo de visitas no solo representa una ofensa a las víctimas y sus familiares, sino que también envía un mensaje peligroso que puede ser interpretado como un intento de retroceder en los avances logrados en materia de derechos humanos en nuestro país;

Que la conducta de estos diputados nacionales es incompatible con el deber de actuar conforme a los principios de Memoria, Verdad y Justicia, los cuales han sido sostenidos de manera ininterrumpida por las instituciones del Estado desde la recuperación de la democracia en 1983;

Que como representantes elegidos por el pueblo, los diputados nacionales tienen la obligación de contribuir a la construcción de una sociedad que honre la memoria de las víctimas de la dictadura y respete las sentencias establecidas por los tribunales en juicios de lesa humanidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: MANIFESTAR nuestro más enérgico repudio a la visita de diputados nacionales a los genocidas detenidos por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar en Argentina, realizada en el mes de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: EXHORTAR a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a que reafirmar su compromiso con los principios de Memoria, Verdad y Justicia, garantizando que las conductas de los representantes del pueblo respeten los derechos humanos y la dignidad de las víctimas.

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Congreso de la Nación que investigue las circunstancias y motivaciones de dicha visita, a fin de determinar si se han cometido faltas éticas o legales por parte de los diputados involucrados.

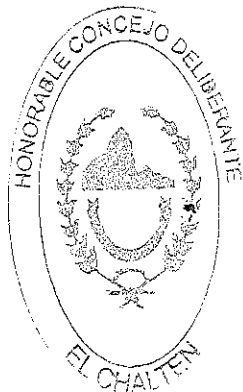
ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Comunicación la Secretaria Legislativa.

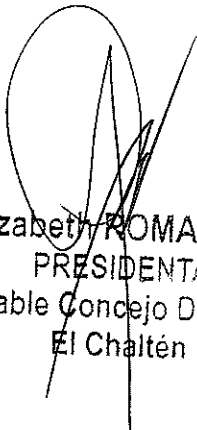
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a los Diputados y Diputadas de la Nación a través de la Secretaría Legislativa del Congreso de la Nación, a los Diputados y Diputadas provinciales a través de la Secretaria Legislativa de la Legislatura de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IX Sesión Ordinaria del día 15 de agosto de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

COMUNICACIÓN N°: 005/HCDCH/2024.